

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

Auto No. 0474
Proceso Matrimonio
Solicitantes BREINER ALEJANDRO ACHICANOY ARCINIEGAS Y
ANGELICA MUELAS PISO
Radicación No. 76-130-40-89-001-**2023-00048-00**

Ciudad y fecha Candelaria V., marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss., del C. Civil en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- **ADMITASE** la solicitud de matrimonio presentada por BREINER ALEJANDRO ACHICANOY ARCINIEGAS y ANGELICA MUELAS PISO, mayores de edad y vecinos de Candelaria, Valle, la cual será realizada de manera presencial en las instalaciones del despacho.

2.- **TENGASE** como testigos a los señores FERNANDO URBANO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.298.706 y a ELSY MUELAS PISO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.515.645

3.- **FÍJESE** como fecha para llevar a cabo diligencia de matrimonio del día **24 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.**

4.- **ADVIÉRTASE** a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil.

5.- Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e216d7b035de3b07ee43cb122a9bd5c83c3ea31cbb174452faceaaafa0f143e**

Documento generado en 15/03/2023 01:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>